



La movilidad
es de todos

Mintransporte



MEMORANDO
20191340050343



21-05-2019

Bogotá D.C, 21-05-2019

PARA: JUAN ALBERTO CAICEDO CAICEDO – Subdirector de Transporte

DE: JEFE OFICINA ASESORA DE JURÍDICA

ASUNTO: Transporte. Ruta de transporte de pasajeros por carretera

Respetado Doctor:

En virtud de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 -Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, sustituido por el artículo 1º de la Ley 1755 de 2015 remitimos consulta allegada a esta Cartera Ministerial a través de oficio con número de radicado 20193030043682 de fecha 10 de abril de 2019, mediante la cual el señor Alfredo Bedoya Loaiza solicita lo siguiente:

PETICIÓN

"Si una empresa Habilitada en intermunicipal tiene dentro de las autorizaciones una ruta desde el año 1992 a una vereda del mismo municipio y nunca fue entregada a jurisdicción del tránsito de ese municipio, ahora existe un área metropolitana, donde este municipio es el municipio núcleo del área, hoy día para dar cumplimiento a la ley 80 de 1.987 y para separar esta ruta de la autorización intermunicipal se debe entregar al Área Metropolitana o a la secretaría de Tránsito del municipio?"

Agradecemos remitir copia de la respuesta dada al peticionario.

Atentamente,

SOL ÁNGEL CALA ACOSTA
Jefe Oficina Asesora de Jurídica

Copia: Alfredo Bedoya Loaiza – alfredobedoya777@gmail.com Terminal de Transporte de Valledupar, bloque Em local 4. Cesar-Valledupar.

Proyectó: Andrea Roza Muñoz – Abogada Grupo de Conceptos y Apoyo Legal
Revisó: Gisella Fernanda Beltrán Zambrano – Asesora Grupo de Conceptos y Apoyo Legal
Revisó: Claudia Patricia Roa Orjuela – Coordinadora Grupo de Conceptos y Apoyo Legal
Fecha de elaboración: Mayo de 2019
Número de radicado que responde: 20193030043682
Tipo de respuesta Total () Parcial (x)